



Venres, 24 de agosto de 2018 Núm. 163

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL BAIONA

Subvencións e axudas

EXTRACTO DAS BASES REGULADORAS E DA CONVOCATORIA PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNS PARA A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE AGOSTO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018

BDNS(Identif.):412523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Carácter de fines sin ánimo de lucro
- 2.—Tener su domicilio social en el término municipal de Baiona, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 3.—Desenvolver sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés para el Ayuntamiento.
- 4.—En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases aquellas en las que se de alguna circunstancia que se recoja en el artículo 10 de Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. Objeto

Podrán ser objeto de subvenciones los gastos referidos a las siguientes actividades: Gastos de organización de actividades deportivas o relacionadas con la promoción de deportes y gastos de organización de actividades en general.

El periodo que se tendrá en cuenta para la realización de actividades será desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018.





Venres, 24 de agosto de 2018 Núm. 163

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2018 y se encuentran publicadas en el BOP de Pontevedra de 160, de 21 de agosto de 2018

Cuarto. Cuantía

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según la consignación de la aplicación presupuestaria 342-48900 del Presupuesto general de 2018, por el importe de 5.500 €, según documento contable de retención de crédito nº 8943.

Cada una de las entidades solicitantes podrá percibir un importe total máximo de 1.000 euros. En cualquier caso, la subvención municipal no podrá superar el 80% del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPP, y únicamente podrán presentarse a través de la Sede Electrónica, http://baiona.sedelectronica.gal

Sexto.—Plazo de justificación de las subvenciones

Las entidades que resulten beneficiarias deberán remitir la justificación para el cobro de la subvención con fecha límite 30 de noviembre de 2018, quedando anulada la subvención una vez transcurra el plazo.

BAIONA, 21/08/2018 EL ALCALDE. ANGEL RODAL ALMUIÑA



